

Session ordinaria de la villa de Toluca a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos
veinte y quatro y ocho. Acordados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
los Sres. de su Ayuntamiento. Concl. en session ordinaria. Tratamos
y acordamos lo siguiente.

Leíó el Boletín oficial n.º 108. inserta en él una B.orden por la cual se
establece el nuevo papel sellado titulado de Multas. Segun se precebe
por el B. decreto de este de Abril ultimo y que se astenga a las ordenan-
das y burgados de recaudar el importe de las Multas Gubernati-
vas que impongan sino por los mudros establecidos en la art.º 3.º
del expresado B. Decreto. sus cláusulas. y queden en vigor.

Con lo que se concluyó esta Session que firmaron los Sres. Con-
cejales que sirven base de lo que yo el Sr. Certifico.

José Romo José García y Andrés María García

José Sáez Juan García y Juan C. Romo
Pro. Pro. Pro.

Session ordinaria de la villa de Toluca a veinte y cuatro de Setiembre de mil
ochocientos y quatro y ocho. Acordados en Session ordinaria los
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de su Ayuntamiento
Concl. Tratamos y acordamos lo siguiente.

Leíó el Boletín oficial n.º 110 inserta en él una B.orden Circular
de los B. Decretos de 30 de Agosto ultimo por la que se llaman a
Servicio de las almas 2.º 000. nombres. Los que quedaron en

Leíó el Boletín oficial n.º 111. inserta en él las B. ordenes segun
una para que los Ayuntamientos de la Provincia se subscriban a
Diccionario Geográfico Estadístico publicado por D.º Pasqual
Maor y D.º Juan.º Coello. Otra Comunicada por la Diputa-
cion Pro. sobre quita comunicando el Cupo de Soldados que
le ha correspondido a cada pueblo segun el B. decreto de 30 de
Agto. citado. Otra del Consejo Pro. Hacienda varias p. b. n. c.
alor Ayuntamiento de la presente junta y levantando a
cada pueblo en el dia que ha de entregarse los Soldados en la Cap-
tab.

Leíó el Boletín oficial n.º 112 inserta en él las B. ordenes segun
una del Jefe Político para que los Alcaldes de la Provincia
queen alor duenos de herida de Armas tabernas y Posada
y demas que siguen sus licencias y otra
p.º que los Ayuntamientos de la provincia desan. Nota expresiva

